

VISTO:

El Memorando N° D000027-2020-GRC-GR de la Gobernación Regional de 30 de enero del 2020 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 140-2019-GR.CAJ/GR. de 25 de febrero del 2019, y

CONSIDERANDO:

Que, el **Jurado Nacional de Elecciones**, mediante **Resolución N° 3595-2018-JNE**, de 26 de diciembre del 2018, dispuso la entrega de credencial al **electo Gobernador Regional de Cajamarca Ing. Mesías Antonio Guevara Amansifuén**;

Que, mediante **Artículo Segundo** de la **Resolución Ejecutiva Regional N° 140-2019-GR.CAJ/GR**, de 25 de febrero del 2019, se resolvió: **"DESIGNAR, a partir de la fecha, al Ing. Pelayo Roncal Vargas, en su condición de servidor nombrado (Director del Programa Sectorial II - F3) de la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional, como representante del Gobierno Regional de Cajamarca ante el Consejo Directivo del Proyecto Olmos – Tinajones (PEOT), por el Periodo de (02) años, precisándose que la representación otorgada es personal e indelegable"**;

Que, el **artículo 191°** de la **Constitución Política del Estado Peruano**, modificado por **Ley N° 30305**, en concordancia con el **artículo 2°** de la **Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Ley N° 27867**, establece que: **"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";**

Que, mediante **Decreto Supremo N° 036-2003-PCM**, se dispuso aprobar, en cumplimiento de la Segunda Disposición Complementaria de la Ley de Bases de la Descentralización, **Ley N° 27783**, y de la Tercera Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, **Ley N° 27867**, modificada por el **artículo 7°** de la **Ley N° 27902**, el **"Cronograma de Transferencia para el año 2003, a los Gobiernos Regionales y Locales, de los Fondos y Proyectos Sociales, Programas Sociales de Lucha Contra la Pobreza, y Proyectos de Inversión en Infraestructura Productiva de Alcance Regional"**, en cuyo anexo adjunto se encuentra comprendido el **Proyecto Especial Olmos – Tinajones (PEOT)**;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 015-2003-VIVIENDA**, Se dictan disposiciones relativas a la transferencia del Proyecto Especial Olmos Tinajones al Gobierno Regional Lambayeque y autorizan transferencia de partidas; habiéndose establecido en su **artículo 6°**, la constitución del **Consejo Directivo en el Proyecto Especial Olmos - Tinajones, como máximo órgano de la entidad**; artículo sustituido en primer término por el **artículo 1°** del **D.S. N° 006-2004-VIVIENDA**, y posteriormente por el **artículo 1°** del **D.S. N° 021-2009-PCM**, cuyo texto es el siguiente: **"Constitúyase un Consejo Directivo en el Proyecto Especial Olmos – Tinajones, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, actividades, metas y estrategias de la institución, asimismo, supervisa la administración general y marcha institucional"**. El Consejo Directivo estará conformado por: tres (03) representantes del Gobierno Regional de Lambayeque, entre los cuales estará el Presidente del Gobierno Regional o su representante, quien lo presidirá; **un (01) representante del Gobierno Regional de Cajamarca**; dos(02) representantes del Ministerio de Agricultura; Un (01) representante de la Junta de Usuarios de Riego. **El cargo de miembro del Consejo Directivo es personal e indelegable y su designación es por el plazo de dos**

(02) años, pudiendo ser renovado...El representante del Gobierno Regional de Cajamarca será designado por su Presidente Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional...";

Que, mediante el memorando del visto, se ha dispuesto designar al **Ing. José Antonio Armas Vía**, como representante del Gobierno Regional de Cajamarca, ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial Olmos – Tinajones (PEOT); en concordancia con lo establecido en el **D.S. 021-2009-PCM**; en tal sentido corresponde efectuar la designación ante el citado Consejo Directivo;

Que, de conformidad con lo establecido por los **artículos 20° y 21°** de la **Ley N° 27867, ley Orgánica de Gobiernos Regionales**, y sus modificatorias, **la Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, que recae en el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional), quien es la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del pliego presupuestal del Gobierno regional**; por lo que, se encuentra facultado para efectuar la designación respectiva;

Estando a lo dispuesto, con la visación de la **Dirección Regional de Asesoría Jurídica** y **conformidad de Gerencia General Regional**;

En uso de las facultades conferidas por la **Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización**;; **Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**, modificada por la Ley 27902; **D.S. N° 021-2009-PCM** y **Resolución N° 3595-2018-JNE**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la **DESIGNACIÓN** del **Ing. Pelayo Roncal Vargas**, como representante del Gobierno Regional de Cajamarca ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial Olmos - Tinajones (PEOT), dispuesta por Resolución Ejecutiva Regional N° 140-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 25 de febrero del 2019; dándole las gracias por los servicios prestados y dejándose sin efecto cualquier otra designación, Encargatura, comisión, delegación o representación dispuesto a favor del citado profesional.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a partir de la fecha, al **Ing. JOSÉ ANTONIO ARMAS VÍA**, como Representante del Gobierno Regional de Cajamarca ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial Olmos - Tinajones (PEOT), hasta la designación del titular, precisándose que la representación otorgada es personal e indelegable.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que a través de **Secretaría General**, se notifique la presente resolución, al Consejo Directivo del Proyecto Especial Olmos - Tinajones, al interesado y a los **Órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca**, para los fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
GOBERNADOR REGIONAL
GOBERNACION REGIONAL